



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** N° 2021-0063357-UNC-ME#FAUD

---

VISTO:

El Expediente N° 2021-0063357-UNC-ME#FAUD;

Y CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional Independiente, sin relación de empleo público como Docente Nacional de Posgrado de la Esp. Ana María FALÚ, DNI 5.641.727, CUIT N° 27-05641727-9, para desempeñarse en la la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional el día 9 de septiembre de 2021, con una carga de 5 hs y por el importe total de \$ 10.000.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter. Edgardo J. Venturini como así también de los informes de Legalidad y de Factibilidad Presupuestaria en el marco de la Ord. HCS N° 5/12.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta la firma del contrato, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS 5/95, imputándose la erogación que se trata a la Fuente 12-Recursos propios de la Maestría mencionada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la contratación bajo la modalidad de locación de servicios, profesional Independiente, sin relación de empleo público como Docente Nacional de Posgrado de la Esp. Ana María FALÚ, para prestar sus servicios en la Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional y suscribir el contrato que forma parte de la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°: Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo

párrafo del Art 2º de la Ord. H.C.S N° 5/95 los servicios que ha prestado la Esp. Ana María FALÚ, el día 9 de septiembre de 2021 hasta la firma del contrato y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de las sumas adeudadas.

ARTICULO 3º: Imputar la erogación que se trata a la Fuente 12 – Recursos propios de la Maestría mencionada, generados en el presente ejercicio financiero.

ARTICULO 4º : Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, Maestría en Gestión y Desarrollo Habitacional (email: maestriahabitat@faud.unc.edu.ar), dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./